



REF: Otorga Patente Municipal
Comercial Provisoria.

DR 107
ACR/aod
13122024

EXENTO N° 0 0 2 1 1 9

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 16 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud de Patente Municipal Provisoria, ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 3347 de fecha 29-11-2024, acompañando:
 - Set fotográfico de instalación de baño químico y de la estructura móvil donde se encuentra instalado el puesto..
2. Documentación ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 2969 de fecha 18 de octubre de 2024.
 - Solicitud de patente municipal de fecha 16-10-2024.
 - Certificado de zonificación N° 396 de fecha 09 de octubre de 2024, emitidos por la Dirección de Obras, que la propiedad ubicada en calle Hermanos Carrera N° 500, comuna De Litueche, se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
 - Certificado de número de fecha 09-10-2024 N° 396, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
 - Contrato de arrendamiento María Violeta Menares Díaz a Comercial Riodrymarq SpA, suscrito en la Notaría de Litueche de fecha 01-10-2024..
 - Declaración jurada inicio de actividades, folio N° 18738155651, emitido por el SII de fecha 07-10-2020.
 - Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) de fecha 18-10-2024.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00023-00067, emitido por el SII de fecha 17-10-2024.
 - Rol Único Tributario N° 77.236.171-8 de la razón social "Comercial Riodrymarq SpA".
 - Estatuto Actualizado de la razón social "Comercial Riodrymarq SpA", fecha de la constitución el 07 de octubre de 2020, Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 01-10-2024 y Certificado de vigencia de fecha 23-09-2024, ambos emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - Fotocopia Cédula de Identidad N° 13.035.839-K de Paulo Alfonso Rioseco Carrasco.
3. Informe No Favorable N° 62, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 18 de noviembre de 2024, por las condiciones de local, con observación: a) La construcción existente no cuenta con Recepción Definitiva, por lo tanto se esta infringiendo el Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones b) El predio ubicado en calle Hermanos Carrera N° 500, lote 1-A, no cuenta con Servicios Higiénicos para uso de los locales comerciales.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2.385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche, el Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





HOJA 2 DECRETO N° 002119

LITUECHE; 16 de diciembre de 2024

DECRETO:

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria, por seis meses, a contar de la fecha, a la razón social "**COMERCIAL RIODRYMARQ SPA**" RUT 77.236.171-8, representante legal don Paulo Alfonso Rioseco Carrasco, Cédula de Identidad N°13.035.839-K, para explotar rubro: Venta de equipos contra incendio y se autoriza su funcionamiento en puesto ubicado en calle Hermanos Carrera N° 500, lote 1-A, Rol de Avalúo Fiscal 00023-00067 de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 30 de junio de 2025.

ESTABLECESE que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 62, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 18 de noviembre de 2024.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$.1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) de fecha 18-10-2024.

N° 2000631.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS /AGR/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente que obra en Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

